



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Convenio o Acuerdo: Confiterías, Pastelerías, Repostería  
y Bollería Industrial*

*Expediente: 47/01/0024/2013*

*Código 47000095011982*

*Resolución de 25 de febrero de 2013 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales revisadas para el año 2012 acordadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector "Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería Industrial para la provincia de Valladolid" (Código 47000095011982)*

Vista el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales Revisadas para el año 2012 del Convenio Colectivo del sector "CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA INDUSTRIAL" PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID (Código 47000095011982), suscrita el día 22 de enero de 2013, de una parte por el representante designado por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 21 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de julio, (BOCyL del 28 de junio), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.**—Inscribir dichas Tablas Salariales Revisadas para el año 2012, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



**Tercero.**—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 25 de febrero de 2013.—La Jefa de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA INDUSTRIAL PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

ASISTENTES:

### **Por Comisiones Obreras**

Sheila Mateos Canelo D.N.I. 44406376-T

Rufino Pariente Gallego D.N.I. 12327778-P

### **Por Unión General de Trabajadores**

Antonio Álvarez Redondo D.N.I. 09321840-D

### **Por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería**

José Luis Villaseco García D.N.I. 12322829-G

En Valladolid y siendo las 18 horas del día ventidós de enero de dos mil doce, se reúnen en los locales de F.E.C.O.S.V.A. los al margen reseñados a fin de proceder a la negociación del Convenio Colectivo para el sector de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería industrial para la provincia de Valladolid.

Abierta la sesión y reconociéndose todas partes asistentes la capacidad legal para proceder a la negociación objeto de la reunión, se abre la sesión, tratándose los siguientes temas:

1.º—Se acuerda proceder a la revisión de la Tabla Salarial de aplicación para el año 2012 en la diferencia entre el I.P.C. del citado año (2,9%) y el salario pactado en el texto articulado en su día acordado para el citado año 2012. En Anexo I, se recogen las Tablas Revisadas para el año 2012, a fin de proceder a la liquidación de las diferencias resultantes.

2.º—Por ambas partes se admite la difícil situación por la que la economía en general y la del sector en particular atraviesa, lo cual dificulta mantener el nivel de negociación de otros periodos anteriores, por lo que en posteriores reuniones se fijarán los criterios de incremento salarial a aplicar en el año 2013 y cualquier otro tema que fuera de interés a la negociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando a continuación todos los asistentes. (ilegibles)



## TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA INDUSTRIAL DE VALLADOLID CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

### CAREGORÍAS PROFESIONALES:

Nivel 1.–Titulado Superior

Nivel 2.–Titulado Medio

Nivel 3.–Jefe de línea

Nivel 4.–Oficial de 1.<sup>a</sup>

Nivel 5.–Oficial de 2.<sup>a</sup>

Nivel 6.–Especialista

Nivel 7.–Peón

Nivel 8.–Aprendiz

### TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL AÑO 2012:

Nivel	Salario día	Salario mes	Salario año
1	31,86	966,61	14.499,23
2	30,88	936,74	14.051,09
3	30,15	914,54	13.718,17
4	29,3	888,93	13.334,02
5	27,27	827,19	12.407,79
6	26,11	791,9	11.878,54
7	25,84	783,65	11.754,75
8	22,69	688,22	10.323,29

Valladolid, enero de 2013.–Por CC.OO. (ilegible).–Por U.G.T. (ilegible).–Asociación Provincial de Empresarios de Confitería (ilegible).